

**Resolución**  
N° 06/2019  
Página 1 de 2

**Acta N°**  
02/2019

Barros Blancos, 22 de Enero de 2019.-

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 – "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

**RESULTANDO:**

- 1) que es necesario estimar los gastos que afectarán el Fondo Incentivo Gestión Municipal para el período 01 de Febrero – 28 de Febrero de 2019.
- 2) que los mismos ascenderían a la suma de \$6.302.119,09 (Seis millones trescientos dos mil ciento diecinueve pesos uruguayos con nueve centésimos).

**CONSIDERANDO:**

- 1) que la ampliación presupuestal de la Intendencia de Canelones, define los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 137

**ATENTO:** a lo expuesto;

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARROS BLANCOS**

**RESUELVE: por: 3/4 afirmativa; 1/4 Negativa.**

- 1) Aprobar el monto de \$6.302.119,09 (Seis millones trescientos dos mil ciento diecinueve pesos uruguayos con nueve centésimos) para gastos a realizarse por el Fondo Incentivo Gestión Municipal en el período mencionado.
- 2) Comuníquese a la Tesorería de este Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



JORGE POHBO  
(CONCEJAL)



PATRICIA LARAGA  
(CONCEJAL)  
(ALCALDESA  
INTERINA)



CLAUDIO RENDO  
(CONCEJAL)